



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 214 -2024-GRA/GRS/GR-DESP-ESSYR

VISTO



El **MEMORÁNDUM N°. 31-2024-GRA/GRS/GR-DESP-ESSYR.-** con **DOCUMENTO: 6883508** y **EXPEDIENTE: 4302888** que remite la actualización de la conformación del **Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal.**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 de la Constitución Política prescribe. (...) El Estado determinará la Política Nacional de Salud. El poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud (...).

Que, el II Numeral del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud dispone (...) La protección de la Salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla (...).

Que con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA del 14 de marzo del 2019, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA 2019-DGIESP. Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la mortalidad materna, fetal y neonatal.

Que con el Oficio N° 746-2024-GRA/GRS/GR-DESP-ESSYR, del 17 de abril del 2024, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas - Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva - Programa Presupuestal Materno Neonatal, estando al marco legal citado en los considerandos precedentes y con el propósito de lograr la reducción de mortalidad materna, fetal y neonatal en la región Arequipa, alcanza los cargos de funcionarios que conforman el Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a fin de que, con documento formal, se oficialice su conformación mediante acto resolutivo.



Que es necesario continuar con el funcionamiento del Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna y Fetal y Neonatal en la Gerencia Regional de Salud, para analizar, asesorar, coordinar y proponer directivas de prevención, vigilancia y control de la morbilidad materna, fetal y neonatal, así como sugerir medidas correctivas correspondientes.



Estando a lo dispuesto en la Ley N°26842- Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 251- 2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 653-2021/MINSA, Resolución Ministerial N°031-2022/MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los gobiernos regionales, Ordenanza Regional N° 508-AREQUIPA, Ordenanza Regional N°508-2023-AREQUIPA, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2023-GRA/GR, y;



Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR** el “Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal” de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, integrado por los siguientes funcionarios y servidores de salud.

**PRESIDENTE:**

- Gerente Regional de Salud

**INTEGRANTES:**

- Gerente de la Red Asistencial EsSalud;
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas;
- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud;
- Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas;
- Director General Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza;
- Director General Hospital Goyeneche;
- Director Ejecutivo Red de Salud Camaná Caravelí;
- Director Ejecutivo Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión;
- Director Ejecutivo Red de Salud Arequipa Caylloma;
- Director Ejecutivo Red de Salud Islay;
- Director Oficina de Epidemiología;
- Director de Seguro de Referencia y Contrarreferencia;
- Representantes de la Oficina Descentralizada del Seguro Integral de Salud;
- Coordinador Regional de Gestión de la Calidad en Salud;
- Jefe del Dpto. de Gineco Obstetricia Hospital Honorio Delgado;
- Jefe de Servicio de Neonatología del Hospital Honorio Delgado;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 214 -2024-GRA/GRS/GR-DESP-ESSYR

- 3 -

- Jefe del Dpto. de Gineco Obstetricia del Hospital Goyeneche;
- Jefe de Servicio de Neonatología del Hospital Goyeneche;
- Representante de EsSalud a cargo del Departamento de Gineco Obstetricia y Servicio de Neonatología;
- Representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, a cargo del Departamento de Gineco Obstetricia y Servicio de Neonatología;
- Representante de clínicas privadas, a cargo del Departamento de Gineco Obstetricia y Servicio de Neonatología;
- Coordinadoras de Estrategias Sanitarias de Salud Sexual y Reproductiva de Redes y Hospitales;

### SECRETARÍA:

- Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva.

**ARTÍCULO 2°.** -DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Gerencial Regional de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** -NOTIFÍQUESE la presente Resolución a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a los Directores de Hospitales y Redes de Salud y otras entidades sanitarias e instancias correspondientes dentro del plazo de Ley bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARR/MEFC/AJVL/djgh



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.F. 48719 - RNE 46138